

El señor DEVESCOVI.—La verdad es, señor Presidente, que la discusión de este proyecto ha tomado de sorpresa a la mayor parte de los representantes y siendo de gran importancia en vista de que se han retirado de la sala muchos señores diputados, yo propongo que se reserve la discusión de los artículos que faltan hasta el día de mañana, para que muchos representantes que tenemos relaciones de amistad y de afecto con los militares podamos tomar sus opiniones y modo de pensar al respecto y colaborar de una manera eficaz en la expedición de esta trascendental ley.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa acoge el pedido de SS. Se levanta la sesión

Eran las 8 h. 35 p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

12a. SESION DEL MARTES 18 DE AGOSTO DE 1925.

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui

SUMARIO.—Orden del día—Acor dando no insistir, la Cámara aprueba la modificación del Senado en el proyecto que grava con un impuesto adicional los terrenos sin edificar en las avenidas de Piérola y Wilson, la plaza de San Martín, el Parque Universitario y el Pasaje Otaya.—Con asistencia del señor Ministro de Guerra, don Fermín Málaga Santolalla, queda aprobado el primer proyecto de los que componen la ley Orgánica el Ejército.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 58^a p. m., con asistencia de los señores Sousa, Noel, Perochena, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Castillo, Cobián, Delgado Vivanco, Escalante, Escribens Correa, Espinoza, Frisancho, García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Leigh, Lizares Quiñones, Málaga, Marquina, Martínelly, Merino Schroder, Nadal, Núñez Chávez, Olivares, Pallete, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Ratti, Rey y Lama, Rivero, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Salmón, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Vivanco, y actuando como secretarios los señores Basadre y Cisneros, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores:

Alvarez, Calle, Casas, Checa Egüiguren, Daly, De la Flor, Devéscovi, Dulanto, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, Gildeméister, González García, Graña, Leguía, Luna, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguiña Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Monge, Morán, Noriega del Aguila, Olaechea, Otero, Palma, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñaloza, Pérez Figuerola, Rodríguez Dulanto, Salazar Oyarzabal, Saldívar, Salinas Cossío, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Swayne Argote, Tello, Ugarte, Ulloa, Urbina y Villacorta.

Con licencia faltaron los señores Castro, Cossío, Ganoza Chopitea, Mac Lean, Ronzelen, Torres Belón, Valverde y Vega; y por encontrarse enfermos, los señores Cárdenas Cabrera, Luna Iglesias y Yañez León.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Tres del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., respondiendo los pedidos que en seguida se expresan:

Del señor Torres Belón, relativo a la permanencia del normalista don José Deza Pacheco en la Dirección del Centro Escolar No. 871 de la provincia de Lampa, y al nombramiento del Inspector de Enseñanza de la misma circunscripción;

De los señores De la Flor y Berroa, sobre envío del número necesario de ejemplares del Presupuesto administrativo de primera enseñanza para el año en curso, a fin de que sean distribuidos entre los señores diputados; y

Del señor Jiménez, recomendando el envío de una Comisión de preceptores a México, con el fin de estudiar la forma como en esa nación se trata de resolver el problema de la educación elemental indígena.

Con conocimiento de los señores diputados aludidos, pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Fomento, relacionado con el voto de aplauso del señor Urbina, por el desarrollo de la política de vialidad realizada por el actual Gobierno.

Con conocimiento del señor diputado por Huanta se mandó archivar.

Del señor Presidente del Senado, anunciando que esa Cámara ha aprobado el proyecto que se le envió en revisión, en virtud del cual se exonera de derechos aduaneros 2, 241 bultos, que contienen maquinarias y diversos materiales importados por la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada.

Pasó a la Comisión de Redacción.

Del mismo señor Presidente, enviando para que sea revisado por esta Cámara el proyecto que dispone que la partida de dos mil libras, consignada en el Presupuesto General de 1921, para el sostenimiento de la Escuela-Taller de Ayacucho, se invierta en la adquisición de un terreno para dotar de local propio al citado plantel.

Pasó a las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

PROYECTO

Del señor Delgado Vivanco, votando una partida en el Presupuesto General para el año próximo, con destino a la implantación del servicio de alumbrado público eléctrico en Cotahuasi, capital de la provincia de La Unión.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

DICTAMENES:

De la Comisión Auxiliar de Justicia, en el expediente de indulto del reo Jesús Aguilar.

Quedó en Mesa.

De la Principal de Guerra, en la solicitud de doña Aurora Vantosse viuda de Zapater, sobre concesión de montepío.

Quedó en Mesa.

El señor MARQUINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Pataz y Bolívar puede hacer uso de la palabra.

El señor MARQUINA.— Señor Presidente: Las autoridades y vecinos notables del distrito de Huan caspata de la provincia de Pataz, han suscrito una acta con el objeto de solicitar del Supremo Gobierno la prolongación de la línea telegráfica de ese distrito a las montañas de Hongón, comprometiéndose a contribuir con fondos y

con los operarios necesarios a la ejecución de la Obra. En esta virtud, suplico a su señoría se sirva remitir dicho memorial al señor Ministro de Gobierno con el objeto de que se digne atender la solicitud contenida en dicho documento.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado.

El señor MARQUINA.— También suplico a su señoría se sirva hacer oficiar al señor Ministro de Instrucción, trasmitiéndole el voto de aplauso entusiasta y unánime del mismo pueblo de Huancaspaña, con motivo de la creación de dos centros escolares en ese distrito, satisfaciendo así una de las más antiguas y vivas aspiraciones del elemento ilustrado de esa localidad.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado.

El señor JIMENEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ.— Señor Presidente: el año de 1923 presenté dos proyectos modificatorios de algunos preceptos de la Ley de Servicio Militar, basándome en diversas memorias del ramo de Guerra. Llegué a convencerme de que podría disminuirse el tiempo del servicio, tratándose de personas que supiesen leer y escribir. Me llevaba principalmente, la finalidad de dar un estímulo a los indígenas en favor de esa primera instrucción, porque es sabido que ellos no miran con simpatía el ingreso a las filas, y así al disminuir el tiempo del servicio, irían con menos sacrificio.

Otro punto que consideré, señor, es el relativo al abuso, denunciado constantemente por las

autoridades militares,— por los jefes de zona especialmente,— y a las irregularidades con que se realizan los sorteos de conscriptos en las capitales de provincia.

Por esto, señor, propuse en ese proyecto que los sorteos se hicieran en las capitales de departamento, donde puede rodearse al acto de toda garantía.

No es posible, señor, que se entienda que mis iniciativas no responden al progreso del Ejército; pero aunque yo esté en un error, me parece que no se deben postergar indefinidamente mis proyectos y guardarlos en los anaqueles del archivo para no acordarse más de ellos. Ruego por eso a la Presidencia se sirva solicitar de la Comisión actual de Guerra que se ocupe en su oportunidad de tales proyectos.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado por Cajatambo.

El señor DELGADO VIVANCO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.— Señor Presidente: Acabo de recibir un telegrama del Prefecto del departamento de Arequipa, por el que me comunica que ha recibido a su vez telegramas del supremo prefecto y del alcalde de la provincia que represento, en que le avisan que han aparecido epidemias de gripe y viruela en esa provincia, y solicitan el envío urgente de medicamentos y desinfectantes para combatirlas.

Suplico a la presidencia que por Secretaría se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que atienda aquella solicitud.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado por la Unión.

El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.— Señor Presidente: De la Escuela de Policía han salido alumnos que, debidamente preparados, prestarán sus servicios tanto en la sección de seguridad como en la de guardia civil. Parece que dentro de poco saldrán de la sección de la guardia civil un número considerable de hombres, para prestar sus servicios en el resguardo de las poblaciones; y entiendo que hay el propósito de que estos individuos se dediquen a resguardar los valles de Lima. Yo creo, señor Presidente, que semejante medida desatiende, en momentos de verdadera difusión del bандerismo, los intereses de algunos departamentos principales, como son el Cuzco, Cajamarca y Apurímac, donde el desarrollo de esa plaga es alarmante; y creo que esos destacamentos de guardia civil prestarían servicios más eficientes en aquellos departamentos principales, distribuyéndolos de acuerdo con las informaciones que tenga la Dirección del ramo.

En los valles de Lima se halla establecido el servicio de policía, a base de comisarios rurales que son subvencionados por los mismos hacendados. Esta manera de comisarías no ha logrado aclimatarse en la sierra, y de allí que sea indispensable atenderlos con el servicio regular de guardia civil.

Yo rogaría a la Presidencia que, si lo tiene a bien, dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, insinuándole la conveniencia de atender las necesidades policiales de los departamentos del Cuzco, Cajamarca y Apurímac con los soldados que egresen de la Escuela de Policía.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido, señor diputado.

El señor MÁLAGA (don Escolástico).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor MÁLAGA (don Escolástico).— Sobre el mismo asunto señor Presidente, a fin de que el señor Ministro de Gobierno tenga también en cuenta la situación especial de abandono en que está el departamento de Puno, no obstante el desarrollo del bandolerismo, lo que hace necesario mayor número de gendarmería para la policía de ese departamento.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor diputado.

El señor SALCEDO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chucuito puede hacer uso de la palabra.

El señor SALCEDO.— Señor Presidente: El año 1921 presenté un proyecto de ley creando una agencia fiscal en la provincia de Chucuito. Ese proyecto de ley mereció dictámen favorable de la Comisión de Justicia, y desde entonces se encuentra en la Comisión de Presupuesto.

Pido, señor, que el proyecto se dispense del trámite de la última Comisión mencionada, y se ponga a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden que se ponga a la orden del día el proyecto a que se ha referido el señor diputado por Chucuito se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Acordeado).—A la orden del día.

Se va ha pasar lista para la segunda hora.

Siendo las 6 h. 22' p. m. se pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Sousa, Noel, Basadre, Perochena, Cisneros, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Añaníos, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Castillo, Cobián,

De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Correa, Espinoza, Frisancho, García, González García, Graña, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez Klinge, Leigh, Lizares Quiñones, Magaña Suero, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Martinelli, Merino Schroder, Nadal, Noriega del Aguilera, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pallete, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velázquez, Ratti, Rey y Lama, Rivero, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldívar, Salmón, Urbina, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario, segunda hora.

El señor RELATOR, leyó:

Cámara de Sanadores

Lima, 12 de julio de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de diputados.

No. 292.—

Tengo a honra comunicar a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, que el Senado en sesión de hoy ha aprobado el proyecto que le fué enviado en revisión en la legislatura de 1923, gravando con un impuesto adicional los terrenos sin edificar situados a los lados de la "Avenida Piérola" la "Avenida del Sol" y el "Pasaje Olaya" de esta capital, sustituyendo el artículo 1º. con el propuesto por su Comisión de Hacienda, en el dictamen que en copia acompaña al presente, para su revisión por esa Cámara.

Dios guarde a Ud.
(Firmado) E. de la PIEDRA.

Senado

Comisión de Hacienda.

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado un proyecto de ley por el que, a iniciativa del Poder Ejecutivo, se grava, a partir del segundo semestre de 1923, con un impuesto fiscal adicional de cuatro por mil al año sobre su valor, según arancel, a los terrenos sin edificar situados alrededor del "Parque Universitario, en la "Avenida Piérola" y en la Avenida del "Sol", además del impuesto municipal a que están sujetos con arreglo a la ley No. 2597. Se grava con igual impuesto a las casas ubicadas en el "Pasaje Olaya" y en los lugares anteriormente indicados, que no hayan reformado sus fachadas de modo permanente y en relación al sitio donde están construidas. Establece el proyecto que este impuesto adicional irá en aumento hasta llegar a cincuenta por mil sobre el valor del terreno o casa sujetos al gravamen, y que después de transcurridos dos años de la promulgación de la presente ley, el Gobierno podrá expropiar los inmuebles en referencia que no hayan sido reconstruidos por sus dueños en la forma establecida y con los requisitos de los artículos tercero y cuarto del proyecto. El producto de dicho impuesto sólo podrá emplearlo el Poder Ejecutivo en los fines de esta ley y en el embellecimiento de los parques y avenidas a que ella se refiere.

El Poder Ejecutivo, al enviar este proyecto al Congreso, ha tenido en cuenta que el grado de adelanto de esta capital no permite por más tiempo que, con detriimiento del progreso y embellecimiento de ella, continúen las avenidas y parques a que el proyecto se refiere en el lamentable

estado en que actualmente se encuentran, por culpa exclusiva de los propietarios de los inmuebles y terrenos situados en ellas, que se han beneficiado con el mayor valor de sus propiedades sin haber puesto nada de su parte, y como resultado, como lo manifiesta el señor Ministro de Fomento en su oficio, de los ingentes desembolsos hechos por el Gobierno y la Municipalidad con el laudable propósito de modernizar y embellecer la capital.

La Comisión apoya decididamente este proyecto que ha merecido la aprobación de la Colegisladora, porque considera indispensable exigir, para la realización completa de estas obras, la cooperación de los particulares beneficiados. Pero para el mejor resultado del propósito del Gobierno, cree conveniente que se introduzcan en el artículo primero del proyecto algunas pequeñas modificaciones.

Como ha manifestado el señor Ministro de Fomento en un oficio dirigido al Senado, en el proyecto se ha consignado con el nombre de "El Sol" la avenida que en la actualidad se denomina "Wilson", siendo necesario además en concepto de la Comisión, se especifique claramente que están comprendidos en la ley los terrenos inmuebles situados alrededor de la plaza "San Martín", dada su enorme importancia. Además, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que fue enviado por el Poder Ejecutivo este proyecto, este impuesto adicional debe quedar en vigencia a partir del primer semestre del año 1926, en lugar del segundo semestre del año 1923 que consigna el proyecto.

En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer que apruébeis el proyecto enviado por la Colegisladora con las siguientes modificaciones al artículo primero.

Artículo 1o.— Grávase a partir del primer semestre de 1926, con un impuesto fiscal adicional de cuatro por mil al año sobre su valor según arancel, a los terrenos sin edificar, situados alrededor del "Parque Universitario" y de la plaza "San Martín", en la "Avenida Piérola" y en la "Avenida Wilson", además del impuesto municipal a que están sujetos con arreglo a la ley No. 2597.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de julio de 1925.

(Firmado). *J. M. García.— P. Máx Medina.*

Es copia del dictámen aprobado por el Senado.

Lima, 12 de julio de 1925.

Rúbrica del Presidente del Senado.

(Firmado) *González.— Cáceres.*

*Comisión Principal de Hacienda
de la Cámara de Diputados*

Señor:

La Cámara Colegisladora ha aprobado el proyecto que se le envió en revisión, sobre impuesto a los terrenos sin edificar situados a los lados de la Avenida "Nicolás de Piérola", la avenida del "Sol" y el pasaje "Olaya" de esta capital, pero sustituyendo su artículo 1o. en el sentido de que el gravamen se devenga a partir del primer semestre de 1926, variando el nombre de los lugares en que están situados los inmuebles afectados, por haber cambiado su denominación una de las avenidas que actualmente se llama "Wilson" y no hallarse comprendidos en el proyecto anterior los terrenos ubicados en ambos lados del parque Universitario y plaza "San Martín"; agregándose,

por último, que el mencionado impuesto se abonará además de aquél a que están sujetos por la ley No. 2597.

La Comisión Principal de Hacienda considera aceptable la sustitución propuesta por el Senado, porque ella tiende a dar mayor claridad y exactitud al artículo 1º., y como no es de carácter sustancial, sino aclaratorio, concluye proponiendo que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de agosto de 1925.

(Firmado) *Emilio Sayán Palacios.—J. A. Núñez Chávez.—M. V. Merino Schroder.*

El señor PRESIDENTE.—Como se ve, el Senado ha introducido una ligera modificación en el proyecto la cual ha sido aceptada por la Comisión. Está en debate la insistencia (Pausa) se va a votar la insistencia. Los señores que acuerden insistir en la primitiva resolución de la Cámara, se servirán manifestarlo. Los señores que estén en contra. (Votación) Acordado no insistir.

Ingresa a la sala el señor Ministro de Guerra, Ingeniero don Fermín Málaga Santolalla.

El señor PRESIDENTE.—Encontrándose presente el señor Ministro de Guerra, continúa el debate sobre la Ley Orgánica del Ejército, en su artículo 22º.

El señor DEVESCOVI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Devéscovi, diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.— Señor Presidente: No me arrepiento de haber insinuado a la Mesa, en la sesión de ayer, el que suspendiera sus labores quince minutos an-

tes de la hora acostumbrada, interrumpiendo la discusión del interesante proyecto que está en la Mesa. Me indujeron a tomar semejante actitud, dos consideraciones; la primera, los fundamentos verdaderamente importantes del dictamen de la Comisión de Guerra de esta Cámara, brillantemente expuestos por su Presidente el señor diputado por Dos de Mayo; y la segunda, el hecho de que se hubieran aprobado veintitres artículos, sin que merecieran, salvo uno de ellos, la intervención de ningún señor representante. Como los fundamentos del dictamen de la Comisión de Guerra hicieron nacer en mí el convencimiento de la importancia verdaderamente trascendental que tiene el proyecto; y como supuse que hubiera más de un representante en iguales condiciones a las del que habla, en el sentido de que los tomaría de sorpresa la discusión de este proyecto, sugerí, señor, aplazar por unas horas, hasta la sesión de hoy, la discusión iniciada; y lo hice con la finalidad de poder informarme, de recibir la colaboración o requerir las sugerencias de cualquier militar amigo, para tener la convicción de que me pronunciaba sobre una ley verdaderamente práctica, la cual tendría indudable eficiencia cuando entrara en vigor.

Señor, yo debo declarar que mi espíritu está ahora completamente tranquilo, en mi calidad de representante. Un ilustre antecesor del actual Ministro de Guerra tuvo el noble gesto, altamente democrático y conveniente, de provocar una encuesta sobre la ley que se discute. Naturalmente, en esa encuesta cupo participación a militares jóvenes y viejos de diferentes jerarquías. Las pocas opiniones que he podido recopilar de ayer a hoy, me indican que la mayor parte de nuestros militares están de acuerdo en el fondo de la

cuestión, es decir, en la necesidad primordial de dotar al ejército de una ley orgánica. Si algunas de estas opiniones discrepan en puntos de detalle, también abrigan la confianza de que, apreciada la ley práctica, una vez que entre en vigor, habrá oportunidad de proponer al Congreso nacional las reformas que la experiencia sugiera para su mejor ejecución.

Como ya estamos discutiendo aquí el articulado de la ley, y no sé hasta qué punto avancemos en la sesión de hoy, yo creo que los señores oficiales que se interesan verdaderamente por el porvenir de la institución armada de nuestra patria, podrán presentar todas las indicaciones que juzguen necesarias a la Comisión de Guerra del Senado. No cabe duda en que el patriotismo de nuestros militares ha de manifestarse ante aquella Comisión, colaborando, en forma verdaderamente práctica, a que la ley que demos surta todos los resultados apetecidos, ya que hasta los actuales momentos hay muchos oficiales que no han podido contribuir a la mayor ilustración de este debate por lo angustioso del tiempo.

Tengo entendido, señor, que entre las valiosas colaboraciones que surgieron a iniciativa del Ministro que promovió la encuesta, hay la de dos muy capacitados comandantes, que son el Comandante Montagne y el Comandante Luna. Se me dice que la opinión de estos dos distinguidos militares criticaba el proyecto, por la razón de que no se había tomado en cuenta la ley de conscripción y que, así, se presentaba el curioso caso de que nosotros pensáramos construir el importante edificio de nuestro ejército principiando por la corniza en lugar de hacerlo por la base fundamental, es decir, la conscripción. Si verdaderamente no tenemos una ley que aprecie cuál puede ser la importancia de

nuestra conscripción en cuanto al número de conscriptos, para de allí deducir el número de oficiales subalternos, superiores y generales que deben comandarlos, se partiría sin duda de una base completamente falsa. Yo abrigo la confianza de que la sabiduría y la diligencia de nuestra Comisión de Guerra habrán tomado muy en cuenta la opinión de estos dos distinguidos oficiales que acabo de mencionar.

Por lo demás, yo me felicito de veras de que se me haya presentado la ocasión de expresar los buenos propósitos que animan a todos los que colaboran en esta importantísima ley; sobre todo, por los motivos que expuso el señor diputado por Huánuco, mi respectable amigo el señor Merino Schroder, al decir oportunamente que ante el discurso malonesco del señor Presidente de Chile, nosotros, con toda medida, presentamos proyectos de ley de esta naturaleza. Es de esperar que en las sesiones que se produzcan en los días venideros, podamos los representantes recibir las insinuaciones de los señores oficiales de nuestro ejército para traer hasta aquí, hasta estos bancos, la voz de su criterio técnico, la voz de su patriotismo; sobre todo, la voz de esos oficiales jóvenes que han estudiado en las Escuelas Militares de Chorrillos, de los cuales ninguno ha llegado aún al grado de coronel; es preciso escuchar la voz de esos distinguidos militares, por intermedio de los representantes del país, en la discusión de una ley de esta importancia.

No me queda, señor, sino suplicar a la Comisión que informe a la Cámara sobre si, en el proyecto que se está discutiendo, ha tomado en seria consideración la colaboración de los militares que han acudido a la encuesta, con verdadero aplauso del señor Ministro de Guerra, a quien ha tocado parte

importantísima en la formación de este trascendental proyecto de ley.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA (don Fermín Málaga Santolalla).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA.—Señor Presidente: Agradezco muchísimo al señor Diputado Devéscovi que haya dejado constancia de que no soy sino un gestor de este importante proyecto de Ley Orgánica del Ejército. Ya he dicho que los señores Castro, Barrós, Luna Iglesias y Huamán de los Heros, tuvieron como capital preocupación durante su permanencia en el Ministerio de Guerra, la expedición de una ley que diera a nuestro ejército la organización que él merece y necesita. El señor Huamán de los Heros, que fue el más asiduo coautor de este proyecto, no sólo tomó en consideración el ya formulado por sus antecesores, sino que tuvo a bien someterlo al estudio de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, completada por diferentes jefes del Ejército, los generales Abril, Alvarez, el coronel Martínez y otros.

En esta materia no se ha procedido pues, de ligero. Se ha obedecido a un plan determinado. Los autores del proyecto no se conformaron con sus propias opiniones, sino que han solicitado y obtenido la colaboración eficaz de otros jefes, entre ellos el general Pellegrin. El General Pellegrin vino aquí a hacerse cargo de la Jefatura del Ejército, después de la guerra mundial del año 14, hallándose al tanto de todo lo que ocurrió en esa gran conflagración. Así después de haberse hecho un estudio completo de la organización del ejército de acuerdo con dicho Ge-

neral, se firmó este proyecto y fue remitido a la Comisión de la Cámara de Diputados, la cual y especialmente el señor Presidente de ella que había colaborado en su confección, lo estudió detenidamente, formulando en seguida el correspondiente dictamen.

En ese estado he encontrado las cosas. No pretendo ganar indulgencias con avemarias ajenas. Tengo que declarar que el mérito de este proyecto de ley se debe al señor doctor don Benjamín Huamán de los Heros, que fue quien cristalizó las ideas de todos sus antecesores, y quien, después de haberlas organizado con la colaboración más eficaz, remitió el proyecto a la Cámara. He dicho que cuando estuve en el mes de marzo interinamente en el Ministerio de Guerra, comprendiendo la necesidad de esta ley para la nación, solicité que se devolviera el proyecto para estudiarlo. Desgraciadamente, mi permanencia en el Ministerio fue corta, porque el propietario, señor La Torre, recuperada la salud, se hizo nuevamente cargo de la Cartera. Posteriormente, habiéndome el señor Presidente de la República dispensado el alto honor y la confianza de llamarle al mismo portafolio, deseando siempre yo dejar de mi paso por el Ministerio alguna huella de mi interés por el ejército, con verdadera devoción me preocupé de estudiar este proyecto. Tal estudio, naturalmente, no lo he hecho solo, porque no tengo conocimientos técnicos especiales. He llamado, por eso, al Ministerio a las comisiones de Guerra de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores y a los señores Generales que intervinieron en la confección del proyecto, y, después de un estudio a fondo y en vista del dictamen en él emitido, nosotros lo hemos modificado en la mejor forma, remitiéndolo a la Cámara.

Debo hacer presente que el señor doctor Huamán de los Heros, con mucho tino y con altura de miras que le honra, facultó la encuesta a que se ha aludido, para obtener las apreciaciones de los señores jefes y oficiales con relación al proyecto publicado. Esas observaciones han sido debidamente tomadas en consideración; de manera, pues, señor, que aquí, tampoco se procede por sorpresa. Además, como ha manifestado perfectamente el señor diputado por Lima, si ya fuera tarde para que algunos señores oficiales hicieran escuchar su voz y sus objeciones ante la Cámara de Diputados, podrán hacerlo ante la Cámara de Senadores; y entonces, si la Comisión de Guerra del Senado cree que es necesario introducir en la revisión algunas de las modificaciones propuestas, si esas modificaciones tienen importancia y son benéficas, indudablemente esa Cámara, que procede con tanto patriotismo, con tanta abnegación y tanto interés como ésta, las tomará en seria consideración. Sólo en el caso de que las objeciones de esos señores oficiales no fueran tomadas en cuenta por la Cámara de Senadores, sólo entonces se aprobaría el proyecto de la Cámara de Diputados. Hay, pues, señor Presidente, ancho campo para que los señores oficiales hagan escuchar su voz.

Es muy sensible que el señor diputado por Lima no conozca que este proyecto de ley tenía acordada preferencia sobre todas las preferencias....

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MINISTRO DE LA GUERRA.—(Continuando) y que sólo por haber terminado el último Congreso Extraordinario en época en que no pensábamos, el proyecto no llegó a debatirse entonces, de conformidad con aquel

acuerdo. Si el último Congreso hubiera prorrogado sus sesiones, se habría discutido infaliblemente este proyecto desde entonces.

He concluído, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Antes que el señor diputado por Lima haga uso de la palabra....

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—Voy a levantar un cargo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Continuando).—..... Debo manifestar que, conforme a lo expuesto por el señor Ministro, efectivamente se encuentra en la Mesa de la Cámara el proyecto en cuestión desde hace un año, y tiene acordada toda preferencia para ser discutido, desde la última legislatura extraordinaria. Diferentes circunstancias habían impedido que se cumpliera hasta ahora el acuerdo de la Cámara. Pero en la actual oportunidad, la Mesa, cumpliendo el mandato de la Cámara, lo ha puesto en debate.

Quizá el señor diputado por Lima no conocía estos detalles, y por eso la Mesa ha creído necesario manifestárselo.

El señor diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI.—Sencillamente he pedido la palabra para levantar un cargo. No he manifestado que la Comisión de Guerra, ni mucho menos el señor Ministro, hayan procedido por sorpresa. Lo que he dicho es que me tomó a mí de sorpresa la discusión de este proyecto. El hecho de la preferencia acordada, sí lo sabía yo, pero no sabía cuándo se iba a iniciar la discusión. Por eso manifesté que ella me había tomado de sorpresa, como a muchos señores representantes.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—(Don Fermín Málaga Santolalla).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Guerra.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—No he querido tampoco hacer cargos a ningún representante, y mucho menos al señor diputado Devéscovi. Debo sí hacer presente a su señoría que, a pedido hecho en la Cámara por el señor diputado Merino Schroder, fui invitado a concurrir a ella para discutir el proyecto de ley orgánica del ejército, y que, si demoré la respuesta a la invitación, lo hice por motivos de salud. Por haber estado delicado de salud, aplacé, pues, mi respuesta, y sólo en los últimos días de la semana pasada contesté el oficio de la Cámara—de lo que se ha dado cuenta sin duda—manifestando que me sería muy grato concurrir el día de ayer, como lo he hecho.

El señor PRESIDENTE.—Efectivamente, señor Ministro. Por eso el señor diputado por Lima ha explicado la causa y el sentido de la sorpresa personal a que tuvo a bien referirse. (Pausa). Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo 22o. (Pausa).—Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.—(Votación). — Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Sin debate y sucesivamente se aprobaron los artículos 23o. y 24o.

El señor RELATOR leyó el artículo 25o.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: Yo me voy a permitir hacer una sugerencia sobre este artículo. Me parece que los documentos reservados del ramo de guerra deben estar depositados

siempre en el Ministerio del Ramo, y controlados directamente por el Jefe del Estado Mayor y por el señor Ministro. Yo no sé dónde funcione el Estado Mayor General. Supongo que en algún edificio distinto del Ministerio. Opino, pues, que la caja de fierro que debe contener los documentos reservados, es preciso que permanezca en el Ministerio y no sea trasladada al Estado Mayor.

El señor DELGADO VIVANCO.—Señor Presidente: La Comisión no puede satisfacer el deseo expresado por el señor Escalante, porque el Ministerio de Guerra no cuenta de inmediato sino con una oficina, el gabinete Militar, que tiene su función propia y que, en tesis general, puede considerarse como una gran secretaría. En el Estado Mayor General es donde se confeccionan todos los estudios para el caso de movilización, preparación de la guerra, etc.; de manera que siendo ese lugar de labor y de trabajo, mal podría estar toda la documentación en un lugar que no le corresponde, y en el cual no se efectúa ninguna labor científica. El Jefe del Estado Mayor General es el Secretario del Consejo Superior de Guerra, y, con aquel carácter tiene mayor motivo para enterarse de todo el trabajo y de toda la labor de este órgano tan importante, que viene a constituir el cerebro del ejército. No incumbe, pues, al Ministerio de Guerra, cuya oficina de acción es el Gabinete Militar, tener la custodia de los documentos a que se contrae el artículo en debate.

El señor ESCALANTE.—Mi sugerencia no impide que el Estado Mayor obtenga los documentos que necesite para estudiar la organización de todos sus servicios; sino simplemente se refiere a los documentos reservados de carácter internacional. Con todo, no hago cuestión sobre ello.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el artículo (Pausa).— Se va a votar el artículo. (Se leyó). Los señores que aprueben el artículo 25o. se servirán manifestarlo. (Votación).—Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Sin discusión se aprobaron sucesivamente los artículos 26o., 27o., 28o., 29o., 30o., 31o., 32o., 33o., 34o., 35o. y 36o.

El señor RELATOR leyó el artículo 37o.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — En debate el artículo.

El señor Diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Yo quisiera señor Presidente, que la Comisión de Guerra me explicara por qué el Jefe del Gabinete Militar tiene que ser necesariamente un Coronel, cuando últimamente hemos visto que algunos Comandantes, muy activos, muy bien preparados, han desempeñado ese puesto a satisfacción del señor Ministro.

El señor SALMON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor SALMON.—Señor Presidente: Voy a satisfacer, con toda atención, a la observación del diputado por Lima, mi distinguido compañero y amigo, el señor Devéscovi, manifestándole que a cada uno de los proyectos que se ha estudiado, se le ha dado la importancia gerárquica que su organismo y buen funcionamiento requiere, y no se ha tratado de amenguar, en lo menor, la catego-

ría de los oficiales que deben desempeñar los distintos empleos en aquéllos considerados.

Al efecto, y para no hacer extensa mi intervención, no me referiré a las organizaciones que se ha dado a los ejércitos europeos, después de la guerra, sino a los de Sudamérica. Voy, pues, a suplicar al señor diputado quiera escuchar la lectura de la parte pertinente al tópico en debate, contemplada en la última organización del ejército del Brasil,—aprobada el presente año,—con que galantemente, me ha obsequiado el adicto militar a nuestra Legación en aquella República, y que he recibido ayer; donde tratándose del Gabinete Militar dice: (leyó).

A pesar de que, por diversas causas, ya económicas, ya de población, distamos mucho, de estar en condiciones idénticas a las que se indica en la organización y composición del Ejército del Brasil,—que acabo de leer—que, como se ve, mantiene un efectivo de 74,000 hombres, en pie de paz; nosotros, no obstante nuestro reducido ejército,—sujeto a un desarrollo progresivo, sí,—hemos confeccionado un proyecto, desde hace tres años, que en nada se expone a las críticas profesionales; por consiguiente, nadie objetará, estoy seguro, que el Jefe del Gabinete Militar, sea un oficial superior de la clase de Coronel.

No dudo que, con lo expuesto, ha de quedar satisfecho el señor diputado por Lima, como debemos estarlo todos los representantes, al aprobar íntegramente, el proyecto en debate, que, si en su confeción, en 1922, me tocó la más modesta parte, hoy, por el rodar de la fortuna, me ha tocado, el inmenso honor de sostenerlo en la Cámara, como Presidente de la Comisión de Guerra.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Por las mismas razones que ha expuesto el señor Presidente de la Comisión de Guerra, no veo ningún impedimento para que un Teniente Coronel desempeñe el puesto, máxime cuando sabemos que hay exceso de oficiales en relación con el número de individuos de tropa. Habiendo, pues, mayor número de Tenientes Coronels, que de Coronels; existiendo muchos Tenientes Coronels muy capacitados para el desempeño de ese puesto y de otros de mayor importancia, yo pido, señor, a la Cámara que se entienda también el artículo con los tenientes coronels, para que puedan desempeñar el puesto de Jefe del Gabinete Militar. Que se diga en el artículo: *Coronel o Teniente Coronel.*

El señor MERINO SCHRODER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huánuco.

El señor MERINO SCHRODER.—Señor Presidente, voy a tratar de dar algunas otras razones en apoyo de la consideración que hemos tenido al consignar la clase de Coronel para el puesto de Jefe del Gabinete Militar. Es necesario establecer una categoría para cada puesto, porque esta ley, en la que se va especificando, como hasta aquí, la clase militar que le corresponde a cada uno de los diversos puestos que se crean o constituyen en ella, servirá para fijar el número de puestos correspondientes a cada clase militar, a cada gerarquía, en la ley de cuadros que se debe dictar con posterioridad. Nosotros tenemos que considerar en dicha ley un número determinado de empleos de cada clase militar, es decir, tantos generales de división, tantos ge-

nerales de brigada, tantos coronels, tantos tenientes coronels, etc. De manera que hay que precisar la clase que corresponde al Jefe del Gabinete Militar como a cada empleo que se establezca.

Se ha determinado la clase de Coronel, porque el Jefe del Gabinete, lo será de una oficina que está en relación con todos los elementos del ejército, con los poderes del Estado, con todos los Ministerios y los altos funcionarios. Este jefe no puede tener una clase de menor gerarquía; la clase más indicada es la clase de Coronel. No puede ser la de General, porque ésta está señalada para cargos de más elevada categoría que el de Jefe del Gabinete Militar. No puede tampoco ser la de teniente coronel, porque existe una disposición reglamentaria, que sirve como principio general en la profesión, y que es la siguiente: cuando se determina en la ley o en los reglamentos la categoría militar para un puesto, estos mismos reglamentos permiten que, en casos excepcionales, un elemento de la categoría inmediatamente inferior pueda ser llamado a desempeñar ese puesto. Así, en la actual organización del Gabinete Militar, está señalado que el Jefe sea un Coronel, y, sin embargo, durante mucho tiempo lo ha desempeñado un teniente coronel con mucha lucidez y acierto desde luego, un oficial muy competente, diplomado de Estado Mayor, etc. Pero esto sólo ha sido posible en virtud de ese principio reglamentario, es decir, porque el puesto era designado para el grado de Coronel.

Si nosotros consignáramos en este artículo que puede nombrarse también a un teniente coronel, entonces, al amparo de la disposición reglamentaria general que he citado, podía ser llamado un sargento mayor a desempeñar el puesto, y en tal caso, un

mayor no estaría a la altura de la categoría que exige la jefatura del Gabinete Militar.

Estas son las razones que nos han inducido a señalar la clase de Coronel para el cargo a que venimos refiriéndonos.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El diputado por Lima, señor Devescovi, puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.—Señor Presidente: Yo no he indicado que se considere un sargento mayor; yo he dicho que la ley puede decir determinadamente; un coronel o un teniente coronel; y en este sentido, dejo planteada la modificación.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: Yo creo, como el señor diputado por Lima, que no hay inconveniente alguno para que el puesto de Jefe del Gabinete Militar, lo desempeñe un teniente coronel; porque las funciones que se le asignan, como ha dicho el señor Delgado Vivanco, son más bien las de un secretario general, y entiendo que para esa función no se necesita que quien la desempeñe sea precisamente un Coronel, ni que dicha función resulte incompatible con la clase de teniente coronel.

De otro lado, estimo, señor Presidente, que ésta es casi una función de confianza que otorga el Ministro. Un Jefe del Gabinete Militar es algo así como un director de Ministerio. Por esta consideración, y teniendo, a mayor abundamiento, el antecedente de que

un ejército bien organizado determina la posibilidad de que también pueda servir ese puesto un teniente coronel, no veo que haya ningún inconveniente para modificar el artículo en igual sentido.

Por otro lado, me parece que no es conveniente que se deje al arbitrio del Ministro la asignación de la clase. La ley debe ser explícita. Nada adelantariamos con que en determinado caso se llame a oficiales de clase inferior. Preferible sería completar este artículo, indicando que puede desempeñar el puesto un teniente coronel, ya que se trata de un cargo de confianza, no rigurosamente técnico.

El señor DELGADO VIVANCO.—Pido la palabra.

El señor MERINO SCHRODER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por La Unión puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO VIVANCO.—Señor Presidente: Razón de carácter científico para la designación de clase en el puesto de Jefe del Gabinete Militar, no la hay; la única razón que existe es de orden gerárquico y legal. Si fuéramos a llevarnos de la teoría o de las razones del señor diputado por Acomayo, quedaría la situación un tanto ambigua. En caso de creer que es la capacidad técnica del individuo la que vale para desempeñar el puesto en cuestión, encontrariamos sargentos mayores y hasta capitanes y tenientes tan bien preparados, que podrían desempeñarlo....

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—No, señor; la ley se lo prohibiría.

El señor DELGADO VIVANCO (continuando).—No se lo prohibiría. Supongamos que la ley dijera

que puede ser Jefe del Gabinete Militar un coronel o un teniente coronel. Pues entonces, como el reglamento dice que a falta de un individuo de tal clase, puede desempeñar el puesto el de la clase inmediata inferior, podría asumir ese puesto, ya no un teniente coronel sino un sargento mayor.

Nuestras leyes deben ser concordantes unas con otras. Si para establecer la gerarquía tenemos la ley de Cuadros, que señala a cada empleo la clase que le corresponde, no cabe defender el punto sostenido por los señores Devéscovi y Escalante, y legalmente estamos obligados a determinar la clase que se ha señalado en el artículo, o sea la clase de Coronel. Porque los Jefes del Gabinete Militar están considerados en la ley de cuadros como Coroneles o tenientes coroneles, tenemos que determinar ahora la clase de Coronel. Respondiendo, pues a las observaciones de los señores diputados, hay que concluir que necesariamente tenemos que determinar esa clase, para que esta ley guarde perfecta concordancia con la de Cuadros.

Creo haber dejado satisfechas las dudas de los señores diputados.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima... Perdón, señor diputado. Antes de su señoría ha solicitado la palabra el señor diputado por Huánuco.

El señor MERINO SCHRODER.—Cedo la palabra al señor diputado Devéscovi.

El señor DEVESCOVI.—Muchas gracias. Razón atendible, expuesta por los señores miembros de la Comisión de Guerra, es aquella de que los reglamentos determinan que un puesto señalado para una gerarquía puede ser desempeñado por la gerarquía inmediatamente

inferior, y que si nosotros dijéramos en esta ley que puede ser Jefe del Gabinete Militar un teniente coronel, podría también a su vez ser desempeñado ese puesto por la clase inmediatamente inferior, o sea la de mayor. Si esto es así, no tengo atingencia que hacer, dejando constancia de que es entendido que la jefatura desempeñada por un Coronel puede ser desempeñada, en virtud de los reglamentos, por un teniente coronel.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huánuco.

El señor MERINO SCHRODER.—Ya casi no tiene objeto mi intervención, por cuanto el señor diputado Devéscovi ha interpretado perfectamente lo que le manifesté en mi primera disertación. Cuando se consigna para un cargo una clase militar, el reglamento autoriza para que pueda ser ese puesto desempeñado por una persona de la clase inferior inmediata. Como la mente del señor diputado Devéscovi es que este puesto pueda ser servido por un coronel o teniente coronel, dejando el artículo tal como está, en virtud del reglamento, puede, como ha sucedido últimamente, un teniente coronel ser llamado a desempeñarle. Es este, simplemente, el punto que quería hacer notar con mayor claridad.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo.

(Pausa).

El señor RELATOR leyó el artículo 37o.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo 37o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 38o.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 38o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 39o.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE. — Para rogarle al señor Presidente de la Comisión que se sirva decirme por qué la ley orgánica del ejército va a delegar en el Poder Ejecutivo la organización del Cuerpo de Control. Entiendo que tratándose de dar una ley de organización, no se compadece este artículo, con ese propósito de crear legalmente los organismos del servicio militar. La delegación en el Poder Ejecutivo parece que deja un vacío lamentable en la ley.

El señor SALMON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Guerra.

El señor SALMON.—Creo que el señor diputado por Acomayo no encuentra lógico que dentro de la organización militar del ejército se contemple la existencia del Control. A lo menos, así lo he entendido y, en tal caso, estoy obligado a satisfacer su intervención, muy apreciable.

Voy, pues, a manifestar al señor que, como se ha dicho en el artículo 1o. de la ley que estamos discutiendo, y como es principio casi universal, el Ministro de Guerra es responsable de la administración del ejército; y es deber de ese funcionario, como que tiene en sus manos asunto de tanta importancia, dirigir todos los actos administrativos del ejército y vigilar su ejecución, ya sea personalmente, ya sea por intermedio del Control que actúa en su nombre y bajo sus órdenes directas.

Esto es dirigir y controlar los asuntos que tienen relación con la administración e inversión del presupuesto que él maneja. Pero allí donde no pueda desempeñar esta función por sí, confía tales facultades a un Cuerpo especial, que son los controladores del ejército—los cuales intervienen en las tropas y sus servicios, y se presentan en cualquier momento a ejercer la función encomendada, sin anuncio ni trámite previo. Así puede decirse que cuando llega un controlador, llega el Ministro.

Es el mismo sistema que se ejerce en Francia, donde los controladores, sin ser conocidos, se presentan en una guarnición; y basta que exhiban su nombramiento para tener carta francesa y puerta abierta para ejecutar su función administrativa y cautelar los intereses de la administración del ejército.

La composición del Control forma parte de la organización militar. Así como se organizan el comando, los servicios, las tropas etc., interesa organizar el Cuerpo de Control; y por eso se contempla en los cuadros que hemos estudiado el personal que deberá constituirlo.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: No me opongo a que se establezca el control de los servicios administrativos del ejército, y precisamente apruebo que haya un capítulo especial sobre el Cuerpo de Control. Lo que yo he extrañado es que figure en la ley un artículo donde se dice que la organización del Cuerpo de Control será determinada por el Poder Ejecutivo. Yo creo que, ocupándose de dar la ley orgánica del Ejército, si algo debe quedar organizado, es precisamente el Cuerpo de Control, y juzgo inconveniente dejar el punto al arbitrio del Poder Ejecutivo.

El señor DELGADO VIVANCO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO. A la simple vista puede parecer que dentro de esta organización existe algo desorganizado, y quizá que ello obedece a falta de conocimientos en nosotros, al procurar la organización del ejército. Pero, analizando bien las cosas, no existe desorganización ni vacío, sino, más bien, necesidad de que este artículo se redacte en la forma en que está redactado.

La acción de los controladores no tiene nada que ver con la organización del Control que debe hacerse por el Ministro, porque es esencial que las personas investidas del cargo de visitadores o fiscalizadores no sean conocidas. Mañana, por ejemplo, si en una repartición del ramo de guerra no se lleva bien la contabilidad, el Ministro de Guerra llama a un contador civil o militar, y le dice: "Usted va a ser delegado mío; usted va a inspeccionar o a fiscalizar la contabilidad de, por ejemplo, la quinta región". Se presenta, pues, este hombre, que no es conocido, en aquella región, y acrediitando su nombramiento procede a cumplir su misión. No modifica él en nada la organización de los servicios, no imparte órdenes; lo único que hace es ver, investigar y dar cuenta, porque esa únicamente es la función del control.

Supongamos ahora que esta función estuviera organizada concretamente, y fuera ostensiblemente desempeñada por el señor Delgado Vivanco, verbigracia, como miembro conocido del Cuerpo de Control. Pues bien, el señor Delgado Vivanco es hombre, es susceptible de debilidad; será rogado; será influenciado; y en cada vez que deba contrariar determinados intereses, tendrá que afrontar mil obstáculos o quedará anulado. Para consultar, pues, la independencia de las personas que ejerzan el control, ya que todos somos humanos, ocurre que el proyecto deje al arbitro o a la libertad del Ministro de Guerra la facultad de conferir su autoridad, transitoriamente, al delegado que designe. Y como no siempre hay necesidad de estos delegados o controladores en plena función, es preciso dejar su organización al Ejecutivo o sea al Ministro de Guerra, para que sólo cuando lo requieran las circunstancias, nombre un controlador, dándole las instrucciones convenientes.

Tales son las razones por la que se deja al Ejecutivo en este punto amplia libertad, para conseguir en suma, la mayor eficacia de la función de control.

El señor ESCALANTE.—Sí, señor diputado, quedo muy complacido con la explicación que me dá; pero entiendo que ella no se refiere a la organización del control, sino al nombramiento de controladores. Son dos cosas distin-

tas. En cuanto a la organización del control, creo que deben señalarse formas o reglas generales en la ley. El nombramiento de controladores puede sí, quedar al arbitrio del señor Ministro, para consultar mayor seguridad en lo relativo al secreto necesario. Cuando menos, pues, habría que fijar las reglas generales de la organización.

El señor MERINO SCHRODER.—Señor Presidente: En la palabra "organización" se ha querido significar la "reglamentación y el funcionamiento" del Cuerpo de Control. Así es que si al señor diputado le satisface más que se cambie la palabra "organización" por la de "reglamentación y funcionamiento", no tendría inconveniente la comisión en aceptarlas. La palabra "organización" comprende aquí todas las funciones de detalle del Cuerpo de Control; se refiere a la manera de actuar del mismo cuerpo. La ley no ha querido detallar esto, y por eso emplea, en general, la palabra organización. El objeto de este Cuerpo de Control, está especificado en el artículo 38; a su organización de detalle, el funcionamiento, se refiere el artículo 40. Al decir, pues, que la organización será determinada por el Poder Ejecutivo, ha querido decirse la organización de detalle, el funcionamiento. Pero, repito, si más le satisface la última palabra al señor diputado por Acomayo, no hay inconveniente en sustituirla, diciendo "reglamentación y funcionamiento".

El señor SALMON.—Además de esto, señor Presidente, la organización del Cuerpo de Control sería siempre un cuadro completamente mudo, porque no se podría presentarlo como un cuadro donde todo se publicara, al igual, por ejemplo, de la organización del Consejo Superior de Guerra, el Estado Mayor, etc. Ese cuadro tiene

que ser mudo, pues no se podría nominar las personas que lo van a constituir, sino, únicamente, considerar las distintas categorías de los oficiales que compondrían el cuerpo. Esta es la razón por la que dejamos a la discreción del Poder Ejecutivo la nominación, del Cuerpo de Control.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 39.

El señor ESCALANTE.—La Comisión había aceptado sustituir la palabra "organización" por "reglamentación y funcionamiento".

El señor SALMON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión.

El señor SALMON.—Señor Presidente: No se ha sustituido nada. Por mi parte queda la palabra *organización*, agregando a ella la que se refiera a los conceptos que ha propuesto el señor diputado por Acomayo.

El señor VILLANUEVA (don Pedro).—¿Me permite una pregunta el señor diputado Presidente de la Comisión? ¿Hasta cuántos controladores puede nombrar el Ministerio? ¿Qué extensión tiene la facultad de nombrarlos? ¿Hasta el infinito?

El señor SALMON.—Nó, señor: en el Cuadro están considerados, hasta en número de cuatro, de distintas gerarquías militares.

El señor VILLANUEVA.—¿Cuatro?

El señor SALMON.—Sí, señor, basta con ese número.

El señor PRESIDENTE.—Se van a leer las palabras agregadas.

El señor DELGADO VIVANCO.—Como ha aceptado un miembro de la Comisión que se diga "la organización y reglamentación del Cuerpo", supongo que eso es lo que se debe votar.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar en la forma indicada.

El señor RELATOR leyó el artículo 39º, con las palabras "organización y reglamentación".

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo modificado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Sin debate quedaron aprobados los artículos 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º y 47º.

El señor RELATOR leyó el artículo 48º.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Voy a molestar otra vez al señor Presidente de la Comisión de Guerra, a fin de que se sirva indicarme a qué organización especial de la sexta región se refiere la segunda parte del artículo.

El señor SALMON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión.

El señor SALMON.—Señor Presidente: Voy a satisfacer con mucho agrado el justo pedido del señor diputado por Acomayo. Por razón de la topografía del terreno, que es de montaña, señala que deben tener una organización especial las unidades de las tropas que defiendan esta región. En la región boscosa de Loreto o Madre de Dios, apenas se podrá marchar de a uno, y esto abriendo trochas, herramienta en mano; no se halla

espacio que pueda procurar un campo de tiro de 50 metros, por lo tupido de las selvas. Además, otras razones de orden técnico intervienen para no permitir que haya unidades pesadas, como los regimientos de las otras regiones, sino batallones, con efectivo muy reducido, que puedan fácilmente marchar, vivir y combatir. De otro lado, para el trasporte, por agua a las fronteras, o sea para la navegación en los ríos, sólo hay lanchas pequeñas que no transportan ni cien hombres; y la organización de las tropas deberá ser tal que permita navegar pequeñas unidades constituidas, como una compañía, a lo más.

Por esta razón se ha sentado como principio que la organización de las tropas que guarnezcan esa región de la montaña, no obedezca a los mismos principios que rigen para las otras regiones. Es por excepción que se prevé la organización especial, por la necesidad de mantener unidades que puedan responder de lleno a su misión dentro del terreno que van a defender y en el que tendrán que combatir.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Me satisfacen las explicaciones del señor Presidente de la Comisión y le agradezco que me las haya dado. Noto, sin embargo que, esta ley de organización va resultando demasiado elemental. Todo se establece en términos generales; en tanto que una ley de organización es una ley de procedimiento, de regla previa a la que hay que sujetarse.

El señor SALMON (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor ESCALANTE (continuando).—Si la región de la Montaña necesita organización espe-

cial, la ley debe decirlo. El artículo, en cambio, es muy vago. Entiendo que se fiará la organización de que se trata, como no puede dejar de hacerse, a los institutos superiores de guerra; y, sin duda, el Estado Mayor tendrá conocimiento y capacidad para verificarla. Pero creo que en la ley se deben determinar siquiera los principios de la organización. Decir que en la sexta región habrá una organización especial, en armonía con su situación geográfica, es una cosa que todos sienten y comprenden; pero la ley está, me parece, para determinar, para precisar esa organización.

El señor PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Guerra.

El señor SALMON.—Señor Presidente: No es una ley de organización la que venimos a debatir, sino los principios fundamentales que sustentan la institución armada y las bases en que descansará la organización del ejército. El detalle de la organización no pertenece a la ley. No es el legislador el que puede dar las reglas para organizar unidades de tropa. Al legislador le corresponde, únicamente, dar la ley para que dentro del concepto legal se organicen las tropas. . .

El señor ESCALANTE.—(interrumpiendo).—Es que éstas son leyes técnicas.

El señor SALMON (Continuando).—Perdone Ud., señor diputado; lo técnico corresponde y está dentro de ese mecanismo que se ha establecido en la ley, y que se denomina Consejo Superior de Guerra; técnico es también el Estado Mayor General, que va a traducir el pensamiento del Consejo Superior. El Consejo Superior de Guerra, es organismo directivo; el Estado Mayor es mecanismo de ejecución. de uno nace el

concepto de la organización; el otro satisface la idea con la organización en detalle. Tal vez si dentro de la ley de Cuadros, que veremos en breve, se encuentre el conjunto de la organización del ejército; pero no el detalle de composición de las unidades del ejército; porque no puede corresponder a los legisladores la función mecánica y detallada de organizar.

Estaría feliz si en lo que he expuesto hubiera podido satisfacer al señor diputado por Acomayo; y, después de todo, le manifiesto que mi razonamiento, de orden puramente técnico, no son ideas propias, sino reglas y principios que rigen el mundo militar, y que se han consultado para la preparación de ese cuerpo de leyes, en que he colaborado, modestamente, en obsequio del Ejército.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Yo, señor Presidente, reconozco con muchísimo gusto, y no sólo en esta oportunidad sino desde hace mucho tiempo, la capacidad profesional del señor Presidente de la Comisión de Guerra. Pero precisamente por mi falta de conocimientos en este ramo, es que a cada momento lo molesto para que me ilustre. . .

El señor SALMON (por lo bajo).—No es molestia, sino satisfacción mía.

El señor ESCALANTE (continuando).—Y cuando dije yo que ésta me parecía una ley técnica, fue por que me acompañaba el convencimiento de que el proyecto había sido formado por los organismos técnicos del instituto militar, por lo cual, debía traernos sugerencias amplias y precisas. Esas sugerencias traídas aquí, y estudiadas

das por la Comisión de Guerra, que está formada por distinguidos militares. . .

El señor DELGADO VIVANCO (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ESCALANTE (continuando)....deberían darnos, a mi juicio, un cuadro completo de organización. Por eso, simplemente, sentí que este artículo no comprendiera en toda su amplitud la manera de organizar al ejército; y por eso hice mi última pregunta al Presidente de la Comisión de Guerra, que ha sido satisfecha en toda forma.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.—Como ha quedado satisfecho el señor diputado Escalante, ya es innecesaria mi intervención.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo. (Se leyó el artículo 48o.)

Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 49o.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa) Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 1o. del capítulo de Disposiciones Transitorias.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—De acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Guerra, señor Presidente, creo que el artículo podía ampliarse en el sentido de que para todos los diferentes cargos determinados en esta Ley puedan también ser llamados oficiales de graduación inmediatamente inferior.

El señor DELGADO VIVANCO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por La Unión.

El señor DELGADO VIVANCO.—Aunque, señor Presidente, no existen, para las demás clases del ejército, las mismas razones que obligan a establecer la disposición en debate para los miembros del Consejo Superior de Guerra, ya que por felicidad tenemos abundancia de la clase de coronelos y de las demás inferiores, y nos encontramos con que sólo generales en actividad no los tenemos en número suficiente; sin embargo, por tratarse de una disposición transitoria, la Comisión de Guerra no tiene inconveniente en aceptar la indicación del señor diputado Escalante.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo aceptado la Comisión que en las disposiciones transitorias se incluya lo manifestado por el señor diputado por Acomayo, se va a votar el artículo 1o. en esa forma.

El señor RELATOR leyó:

Disposiciones Transitorias

Artículo 1o.—Si al constituirse el Consejo Superior de Guerra no existe el número de generales que reúnan las condiciones citadas en el artículo 7o., el Poder Ejecutivo lo completará, a propuesta del Ministro de Guerra, con oficiales de la clase inmediata inferior de la situación de actividad.

Siguiendo igual procedimiento, podrá encomendarse a oficiales de la clase inmediata inferior los cargos o los puestos atribuídos por esta ley a oficiales de determinada graduación militar.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo en esta forma, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El señor RELATOR leyó la segunda disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE.— En debate. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobada.

El señor MINISTRO DE GUERRA (don Fermín Málaga Santolalla).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—(don Fermín Málaga Santolalla).—Señor Presidente: Yo agradezco muy sinceramente la actitud de los señores diputados que han intervenido en el debate, y la de todos los que con su voto han contribuido a la aprobación de esta importante ley. La ya aprobada no es sino la primera de las cinco leyes que fueron sometidas al Poder Legislativo por el anterior Ministro de Guerra, doctor Huamán de los Heros. Quedan pendientes las de Defensa Nacional, de Situación Militar, de Cuadros y de Ascensos. Además, hay que agregar la reforma de la del servicio militar obligatorio, teniendo en cuenta todas las observaciones que acerca de ella se han hecho.

Tengo la promesa de los señores miembros de la Comisión Principal de Guerra de esta Cámara, de concurrir a mi despacho para revisar esas leyes, y muy pronto

tendrá lugar esa revisión; de manera que, cuando la Cámara lo juzgue conveniente, yo tendré el honor y la satisfacción de volver al seno de ella, para discutir las leyes pendientes, siendo la primera de ellas la de Defensa Nacional que, como no se oculta a los señores representantes, encierra gran importancia.

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima, Devescovi, puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI.— Señor Presidente: Para sugerir la conveniencia de que, cuando se discutan los proyectos de ley que nos ofrece el señor Ministro de Guerra, se sirva la Mesa ordenar que se nos repartan los folletos que contengan los proyectos materia del debate, y también para solicitar que se consulte a la Cámara si se da publicación a los proyectos ya aprobados, para que así, llegando a conocimiento del público, puedan ser estudiados, y la Legisladora reciba las sugerencias que deseen presentar los diferentes oficiales que realicen dicho estudio.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el primer pedido del señor diputado. En cuanto al segundo, se va a consultar. Los señores que acuerden que se publiquen los proyectos aprobados por la Cámara, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor ESCALANTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Yo no sé, señor Presidente, si el proyecto que se ha discutido está de acuerdo con el proyecto que figura en el folleto que se nos ha re-

partido, en el cual, en las Disposiciones Transitorias, hay un artículo 30., que no se ha puesto en debate.

El señor PRESIDENTE.— Señor diputado: Su Señoría no estaba seguramente en la sala al principio de esta discusión, cuando de acuerdo con la Comisión de Guerra, el señor Ministro presentó un proyecto sustitutorio. .

El señor ESCALANTE (interrumpiendo).— ¿Que no considera ese artículo?

El señor PRESIDENTE.— Así es, señor diputado.

La Mesa agradece su concurrencia al debate al señor Ministro y lo felicita por el éxito que ha obtenido, ya que la aprobación de esta ley es el primer jalón puesto en la definitiva organización del ejército.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. p. m.

Por la Redacción

A. Espinosa S.

13a. SESION DEL MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1925.

*Presidida por el señor Focón A.
Mariátegui.*

SUMARIO.—Orden del día.—Se aprueba el proyecto que vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1000.00 como subsidio a la Municipalidad de Caraz, capital de la provincia de Huaylas, para la implantación del alumbrado eléctrico en esa ciudad.—Se aprueba el proyecto sobre creación de una agencia fiscal en la provincia de Chucuito.—Se aprueba el

proyecto que dispone que los maestros de esgrima diplomados en el Perú, que cuenten con más de quince años de servicios, tendrán derecho a los goces y prerrogativas que la ley No. 4128 concede a los maestros armeros nacionales.—Vuelve a comisión el proyecto que libera del pago de derechos de aduana el papel importado para la impresión de la obra "La Campaña de Ayacucho.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 50' p. m. con asistencia de los señores Sousa, Noel, Cisneros, Pró y Mariátegui, Alvarez, Añaños, Apaza Rodriguez, Arangoitia, Arevalo, Berroa, Calle, Castillo, Cobian, Checa Eguiguren, Daly, De la Flor, Escribens Correa, Frisancho, García, Graña, Hernández Mesías, Iglesias, Jiménez, Klinge, Leguía, Leigh, Lizares Quiñones, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Merino Schroder, Nadal, Noriega del AgUILA, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pallete, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Ratti, Rey y Lama, Rivero, Rodriguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Salmón, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Ulloa, Urbina, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Vivanco, y actuando como Secretarios los señores Basadre y Perochena, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alonso, Casas, Delgado Vivanco, Devéscovi, Dulanto, Escallante, Espinosa, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, Gildeméister, González García, Luna, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguiña Suero-Manchego Muñoz (don Teodoro), Martinelli, Monge, Morán,